



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

## **INSTRUCTIVO EXTERNO N°. 6**

### **AFILIACIÓN OFICIOSA EXCEPCIONAL**

**SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE  
ANTIOQUIA- SSSA**

**DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**GRUPO DE AFILIACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS  
ASEGURAMIENTO**

**2023**





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

### DESCRIPCION

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Antioquia, de todos los niveles de complejidad y de cualquier naturaleza jurídica y las Entidades Territoriales Municipales de manera obligatoria deberán proceder con la afiliación de oficio de los residentes que porten documento válido y que cumplan con los criterios de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### OBJETIVO

Realizar afiliación de manera excepcional, cuando el aplicativo del Sistema de Afiliación Transaccional no se encuentra en funcionamiento, al régimen subsidiado de los usuarios que cumplen con los requisitos para ingresar al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### Quiénes están obligados afiliarse al SGSSS

La afiliación es obligatoria para todos los residentes en Colombia (colombianos o extranjeros que tengan documento válido), salvo aquellas personas que cumplan los requisitos para pertenecer a uno de los Regímenes Exceptuados o Especiales establecidos legalmente, se realizará al régimen contributivo o régimen subsidiado que corresponda a través del Sistema de Afiliación Transaccional-SAT o excepcional para todos los residentes en Colombia

**Régimen contributivo:** se afiliaran los residentes que tengan documento válido y contrato laboral o capacidad de pago, estas personas deben hacer un aporte mensual (cotización) a una Entidad Promotora de Salud, para que ésta les garantice la atención en salud a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud, conocidas como IPS.

El cotizante tendrá derecho a afiliar como beneficiarios a los siguientes miembros:

- ✓ Cónyuge, compañera o compañero permanente, incluidos los del mismo sexo.
- ✓ Hijos menores de 25 años con dependencia económica.
- ✓ Hijos con incapacidad permanente, en cualquier edad.
- ✓ Hijastros.
- ✓ Hijos de beneficiarios menores de 25 años con dependencia económica (nietos).
- ✓ Padres del cotizante, cuando no haya hijos y cónyuge en el núcleo.
- ✓ Menores de 18 años en custodia legal.
- ✓ Parientes menores de 25 años y mayores con incapacidad permanente hasta el tercer grado de consanguinidad que dependan económicamente del cotizante debido al fallecimiento o ausencia de sus padres.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

**Régimen subsidiado:** se afiliarán los residentes con documento válido sin capacidad de pago, pobre y vulnerable de los siguientes grupos poblacionales:

1. Usuarios que tengan encuesta de SISBEN con clasificación A, B, C.
2. Población Especial definida por la normatividad vigente.
3. Usuarios que no tengan aplicada la encuesta del SISBEN sin capacidad de pago
4. Menores de edad con clasificación "D" en medio de un proceso de atención en salud (No aplica para afiliación oficiosa en el municipio)
5. Recién nacidos con madre activa en Régimen subsidiado o contributivo.
6. Recién nacidos y padres con puntaje para clasificación A, B, C.
7. Recién nacidos de padres con clasificación D o con estatus migratorio en condición irregular.

Población especial definida en la normatividad vigente:

- Población Habitante de la calle
- Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- SISBEN
- Menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF
- Población desmovilizada y su grupo familiar
- Víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448/2011 que se encuentren en el Registro Único de Víctimas
- Población infantil vulnerable bajo protección de instituciones diferentes al ICBF
- Personas incluidas en el programa en protección a testigos
- Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal e inimputables por trastorno mental en cumplimiento de medida de seguridad
- Adulto mayor en centros de protección de escasos recursos y en condición de abandono
- Comunidades indígenas incluida la población recluida en centros de armonización
- Población Rrom (Gitano)
- Personas en prisión domiciliaria a cargo del NPEC que no pertenecen al Régimen Contributivo o a un Régimen Especial o de Excepción
- Personas que dejen de ser madres comunitarias
- Migrantes colombianos repatriados, que han retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República de Venezuela y su núcleo familiar
- Adolescentes y jóvenes a cargo del ICBF en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Miembros de los grupos armados al margen de la ley que celebren acuerdos de paz con el Gobierno Nacional





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

- Recién nacidos y menores de edad de padres no afiliados
- Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil, Cruz Roja y Cuerpos de Bomberos y su núcleo familiar
- Personas con discapacidad de escasos recursos y en condición de abandono en centros de protección
- Migrante venezolano con PEP e hijos menores de edad con documento válido

### Documentos válidos para la afiliación en cualquiera de los regímenes

Tipo de Documento	Edad	Entidad/ País que expide el documento
1.Certificado de Nacido vivo	Recién nacido: de 1 a 3 meses de edad (aplica para nacidos en Colombia de padres con cualquier nacionalidad)	IPS- Colombia
2.Registro Civil de Nacimiento	Colombianos de 3 meses y 7 años de edad (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de Colombianos)	RNEC-Colombia
3.Tarjeta de identidad	Colombianos mayores de 7 y menores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de Colombianos)	RNEC-Colombia
4.Cedula de ciudadanía	Colombianos mayores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de Colombianos)	RNEC-Colombia
5.Pasaporte	Para niños extranjeros menores de 7 años	Pasaporte/sellado por Puesto de Control de migración Colombia.
6.Permiso especial de permanencia	Venezolanos de cualquier edad	Migración Colombia
7.Carné de refugiado o asilados	Extranjero de cualquier edad	Organización de las Naciones Unidas
8.Cedula de extranjería	Extranjero mayor de 7 años	Migración Colombia
9.SC: salvoconducto C2	Extranjero de cualquier edad	Migración Colombia
10.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar	Personas de cualquier nacionalidad con la condición de población especial otorgada por la autoridad competente. Resolución 1838 del 2019 y Resolución 4622 del 2016.	Entidades Territoriales-Colombia
11. Permiso por Protección Temporal	Venezolanos de cualquier edad que hace parte del el estatuto de protección	Migración Colombia





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Las Entidades Territoriales e IPS realizarán afiliación oficiosa al régimen de salud que corresponda a través del SAT o excepcional, en este último caso podrá hacer uso de la plataforma de afiliaciones en línea de la SSSA o en caso contrario proceder con el diligenciamiento del formulario único de afiliación, La afiliación excepcional solo se realiza cuando por motivos que la entidad no pueda realizar la afiliación por el SAT; en ningún caso, un usuario que cumpla con requisitos para la afiliación se quedará sin afiliación aduciendo que la entidad territorial o IPS no pueda acceder a las plataformas web.

**Tabla. Población a la cual se le puede crear Documento de Identidad Transitorio independientemente de su nacionalidad**

Entidad Responsable para la creación del documento temporal	Condición	Tipo de Documento	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Entidad Territorial	Adultos mayores en centros de protección.	AS	10	Código de departamento + código de municipio + <b>S</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico). Ej: 08001 <b>S</b> 8125
Entidad Territorial	Indígenas mayores de edad	AS	10	Código de departamento + código de municipio + <b>I</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 76001 <b>I</b> 8125
Entidad Territorial	Indígenas menores de edad	MS	12	Código de departamento + código de municipio + <b>I</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 080014 <b>I</b> 8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Entidad Territorial	Habitantes de la calle mayores de edad.	AS	10	Código de departamento + municipio + <b>D</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 05001 <b>D</b> 0008
Entidad Territorial	Habitantes de la calle menores de edad.	MS	10	Departamento + municipio + <b>D</b> + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej: 05001 <b>D</b> 0008
Entidad Territorial	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF. Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	10	Código de departamento + código de municipio + <b>A</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001 <b>A</b> 0009
ICBF	Menores de edad a cargo del ICBF	MS	10	Código de departamento + código de municipio + <b>A</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001 <b>A</b> 0009
ICBF	Adolescentes y Jóvenes a cargo del ICBF	AS	10	Código de departamento + código de municipio + <b>A</b> + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej: 25001 <b>A</b> 0009
Entidad Territorial	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales	MS	6	Número asignado por la ET Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusos en los establecimientos
		AS		Número asignado por la ET. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión
INPEC	Población privada de la libertad a cargo de INPEC	MS	6	Número asignado por el INPEC Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres reclusas en los establecimientos
Entidad Territorial	Personas que se encuentran detenidas sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centro de reclusión transitorio – Durante la emergencia sanitaria.	AS	6	Número asignado por la ET. Para internos reclusos en los establecimientos de reclusión

Durante el estado de Emergencia decretado por el estado Colombiano, la población que se encuentra detenida sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centro de reclusión transitorio durante el estado de emergencia, la cual, cuando en el evento no presentara documento expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil o Migración Colombia según el caso, se procedía de acuerdo a lo indicado en la Resolución 2153 del 2022





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

en crear un número transitorio conformado por 6 dígitos asignado por la Entidad Territorial para continuar con la afiliación al SGSSS.

Con la culminación del estado por emergencia desde el 01/07/2022, la figura de crear documento transitorio desaparece, y es así como la ADRES a partir de la fecha glosa los registros con las condiciones descritas anteriormente que reportan las EPS.

Consecuente con la situación expuesta, se solicita al Ministerio de Salud brindar orientación frente a las siguientes preguntas:

¿La población que se encuentra detenida sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de reclusión transitorio y no tenga documento válido para la afiliación como los descritos en el Decreto 780 del 2016 no podrá ser afiliada al SGSSS como se realizaba antes de finalizar el estado por Emergencia?

¿Qué entidad asumirá la prestación de los servicios de salud en caso que un recluso se encuentre detenido sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de reclusión transitoria, no tenga documento válido para la afiliación como los descritos en el Decreto 780 del 2016 y requiera atención en salud?

¿Los reclusos que se encuentren detenidos sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de reclusión transitorio, no tenga documento válido para la afiliación como los descritos en el Decreto 780 del 2016 quedarán sin aseguramiento en salud?

1. Verificación de documentos de identidad

Verificar que la persona en condición especial no posea ningún tipo de documento regular. Ver tabla 1. Excepto numeral. 10.

2. Acredita población especial

La entidad colombiana expide certificado que pertenece a la población especial y lo entrega a la Secretaría de Salud municipal o institución Prestadora de Servicios de Salud o al solicitante.

3. Afiliación al régimen subsidiado

La Entidad Territorial realiza la afiliación excepcional diligenciando formulario manual (puede utilizar el aplicativo de afiliaciones en línea de la SSSA) y radica ante la Entidad Promotora de Salud EPS

En los casos que demande servicios de salud:

1. La IPS solicita a la entidad competente el certificado de población especial.
2. La IPS solicita a la Entidad Territorial municipal la creación del documento transitorio, adjuntando el certificado obtenido en el numeral 1.
3. La IPS procede a realizar la afiliación excepcional (manual) y envía por correo electrónico ante la secretaria de Salud municipal. (cuando se trate de menores de edad se envía directamente ante la Entidad Promotora de Salud)
4. La Secretaría de Salud Municipal radica ante la EPS la afiliación.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

### PLATAFORMA DE LA SSSA PARA LA AFILIACIÓN OFICIOSA EXCEPCIONAL

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, implementa el programa de afiliaciones en línea “Cero oportunidades de afiliación al régimen subsidiado” en todo el Departamento de Antioquia, con el fin de contribuir al alcance de las metas de cobertura de Afiliación al SGSSS del 98% establecidas en el Programa de Gobierno 2020-2023 “UNIDOS”.

El uso de la herramienta de afiliaciones en línea es un medio que la Secretaría de Salud de Antioquia ofrece a las IPS y municipios de manera gratuita para facilitar las inscripciones a la EPS.

Si por algún motivo el aplicativo de afiliaciones en línea no funciona, la IPS o el Ente Territorial deberán tener disponible el formulario de Afiliación definido en la Resolución 974 del 2016 para realizar la inscripción a la respectiva EPS en forma manual.

El Gerente de la IPS o Secretario de Salud o quien éstos deleguen deberán certificar los funcionarios responsables del proceso de afiliación en línea, así mismo cuando se presenten modificaciones o novedades de los funcionarios en cuanto a retiros o nuevos ingresos, para lo cual deberán diligenciar el formato de solicitud de clave y enviarlo desde un correo electrónico institucional al correo electrónico [julianesteban.mona@antioquia.gov.co](mailto:julianesteban.mona@antioquia.gov.co).

Los Municipios e IPS deberán solicitar clave para acceder a la plataforma web de la SSSA <https://afiliacionrs.dssa.gov.co>, en el cual encontrara por el Menú registrar las siguientes dos opciones:

**MODULO 1:** Afiliar régimen subsidiado (esta opción la utiliza la IPS y Entidades Territoriales) se utiliza para inscribir el usuario al régimen subsidiado de cualquier grupo de edad siempre y cuando tenga clasificación A,B o C del Sisbén y no cumpla las condiciones para pertenecer al régimen contributivo.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Se inscribe el usuario que consulta y su grupo familiar (Cónyuge e hijos menores de 18 años, cada uno debe cumplir con la clasificación Sisbén) en caso de que el cabeza de familia no pueda presentar los documentos de identidad que acreditan tales beneficiarios se declara el motivo por los cuales no aporta los documentos, no obstante todos quedaran inscritos en la EPS y el cabeza de familia tendrá un mes para allegar los documentos pendientes a la EPS conforme al proceso descrito en artículo 24 del Decreto 2353 del 2015, compilado en el decreto 780 del 2016.

Al final de la inscripción se debe contar con:

1. Formulario de inscripción a la EPS
2. Fotocopias de los documentos de identidad del usuario que se afilia y su grupo familiar.
3. En caso de no presentar los documentos que acreditan los beneficiarios, anexar declaración exponiendo los motivos de fuerza mayor.
4. Consulta en la página web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita) La población identificada como víctima no anexará certificado alguno, dado que la EPS debe contar con la clave para acceder a VIVANTO y verificar la información (es información confidencial y no se puede imprimir certificado alguno)
5. Consulta en la página [www.ADRES.gov.co](http://www.ADRES.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (no se requiere imprimir se adjunta por correo electrónico a la EPS si lo solita)
6. Declaración de no capacidad de pago para los casos en que aplique.

La IPS debe reportar la documentación a la secretaria de salud del Municipio en el que se encuentre encuestado, en los casos de las afiliaciones temporales (usuarios sin encuesta del SISBEN, se reportaran al municipio de domicilio).

Recepción de formularios por parte de la Entidad Territorial: Las secretarias de salud recibirán de la IPS los formularios diligenciados y documentos de identidad, verificará el cumplimiento de los requisitos y validará la inscripción del usuario en la EPS. Una vez realizada la validación enviaran los formularios a la EPS. El Municipio tendrá un día hábil para la verificación de los requisitos y radicación ante la EPS

**MODULO 2:** Registrar afiliación menores de edad y decreto 064: afiliación de los menores de edad que ingresen a la institución por cualquier servicio de salud La inscripción en la EPS se hará para población menor de edad independiente del nivel del Sisbén, puntaje obtenido o si no tiene con encuesta del Sisbén.







## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Cuando se ingresa por este menú se despliegan 4 opciones:

Opción 1: Afiliación del recién nacido, con padres encuestados por el Sisbén con nivel 1, 2 que no tenga ningún tipo de seguridad social:

Se afilia al recién nacido y madre: debe presentar certificado de nacido vivo y cedula de la madre. En caso de que el padre y demás hermanos del recién nacido si los hubiere no se encuentren afiliados a ningún régimen y tenga nivel 1, 2, estos últimos se afiliaran por el módulo 1 presentando los documentos de identidad para cada uno; en caso de que no pueda presentar los documentos de identidad que acreditan tales beneficiarios se declara el motivo por el cual no aporta los documentos, no obstante todos quedaran inscritos en la EPS y el cabeza de familia tendrá un mes para allegar los documentos pendientes a la EPS conforme al proceso descrito en artículo 24 del Decreto 2353 del 2015.

Al final de la inscripción se debe contar con:

- Formulario de inscripción a la EPS firmado por los padres y la Institución de salud, especificar en las observaciones que no hay capacidad de pago para la afiliación al régimen subsidiado.
- Fotocopia del documento de identidad del recién nacido
- Fotocopia del documento de identidad de la madre si lo hay
- Si hay inscripción de más beneficiarios y no se tiene los documentos que acreditan beneficiario anexar declaración exponiendo los motivos de fuerza mayor.
- Consulta en la página [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) del puntaje o documento que demuestre que es población especial (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita) la población identificada como víctima no anexara certificado alguno dado que la EPS debe contar con la clave para acceder a VIVANTO y verificar la información (es información confidencial y no se puede imprimir certificado alguno)
- Consulta en la página [www.ADRES.gov.co](http://www.ADRES.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (no se requiere imprimir se adjunta por correo electrónico a la EPS si lo solita).

Opción 2: Afiliación del recién nacido y menor es de edad sin encuesta del Sisbén.

Se afilia sólo al menor de edad, disponer del certificado de nacido vivo (de 0 a 3 meses o registro civil si lo hubiere, RC: de 3 meses a 7 años, TI: de 7 años a 17 años), en este caso se debe presentar las fotocopias de los documentos de identidad de los padres, en caso de la ausencia de estos se debe conocer los números de documentos de identidad con el fin de validar los derechos de estos en las diferentes bases de datos de consulta y definir en donde afiliar.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Al final de la inscripción se debe contar con:

- Formulario de inscripción a la EPS firmado por los padres en caso de especificarse dentro del mismo la no capacidad de pago y la Institución de salud.
- Fotocopia del documento de identidad del menor
- Fotocopia del documento de identidad de los padres si los hubiere
- Declaración de los padres que no tienen encuesta del Sisbén y no tienen capacidad de cotizar al régimen contributivo, si lo especifica en el formulario no es necesario anexar declaración a parte.
- en ausencia de las fotocopias de los documentos de identidad de los padres exponer los motivos de fuerza mayor por los cuales no se anexan.
- Consulta en la página [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) sin registro alguno (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita)
- Consulta en la página [www.ADRES.gov.co](http://www.ADRES.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (No se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita).

Opción 3: Afiliación del menor con encuesta del Sisbén y puntaje superior

Se afilia sólo al menor de edad, disponer del RC: de 3 meses a 7 años, TI: de 7 años a 17 años, en este último se debe presentar las fotocopias de los documentos de identidad de los padres, en caso de la ausencia de estos se debe conocer los números de documentos de identidad con el fin de validar los derechos de estos y definir en donde afiliar.

Al final de la inscripción se debe contar con:

- Formulario de inscripción a la EPS firmado por los padres en caso de especificarse dentro del mismo la no capacidad de pago y la Institución de salud.
- Fotocopia del documento de identidad del menor
- Fotocopia del documento de identidad de los padres si los hubiere
- Declaración de los padres que no tienen encuesta del Sisbén y no tienen capacidad de cotizar al régimen contributivo, si lo especifica en el formulario no es necesario anexar declaración a parte.
- en ausencia de las fotocopias de los documentos de identidad de los padres exponer los motivos de fuerza mayor por los cuales no se anexan.
- Consulta en la página [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) sin registro alguno (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita)
- Consulta en la página [www.ADRES.gov.co](http://www.ADRES.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (No se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita).

Opción 4: Afiliación del recién nacido, con madre afiliada al subsidiado o contributivo. Se afilia sólo al menor de edad disponer del certificado de nacido vivo (de 0 a 3 meses o registro civil si lo hubiere).





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Al final de la inscripción se debe contar con:

- Formulario de inscripción a la EPS firmado la Institución de salud.
- Fotocopia del documento de identidad del menor certificado de nacido vivo o registro civil si lo hubiere.
- Consulta en la página [www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita).

5. Afiliación Decreto 616: se afilia los usuarios que no tengan encuesta del SISBEN o acredite condición de población especial.

Al final de la inscripción se debe contar con:

- Formulario de inscripción a la EPS firmado por la Institución de salud.
- Fotocopia del documento de identidad
- Declaración no tienen encuesta del Sisbén y no tienen capacidad de cotizar al régimen contributivo, o que pertenece a la población especial si lo especifica en el formulario no es necesario anexar declaración a parte.
- Consulta en la página [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) sin registro alguno (no se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita)
- Consulta en la página [www.ADRES.gov.co](http://www.ADRES.gov.co) para identificar estado de afiliación al SGSSS (No se requiere imprimir se adjunta pantallazo por correo electrónico a la EPS si lo solita).

En cumplimiento del parágrafo del decreto 064 del 2021 las entidades territoriales deberá recibir de la IPS la documentación de la afiliación excepcional cuando esta identifique usuarios en cualquier servicios de salud y cumpla con los requisitos para la afiliación al régimen subsidiado.

La entidad territorial deberá verificar la documentación y los requisitos del usuario y radicar inmediatamente (día hábil) por correo electrónico en la EPS que quedo el usuario

La entidad territorial hará seguimiento al reporte de la afiliación por parte de la EPS a la BDUa en las semanas de procesos según la Resolución 2153 del 2021 y el cumplimiento de las obligaciones definidas en la Resolución 1128 del 2021.

La fecha de afiliación corresponderá a la fecha de diligenciamiento del formulario de afiliación siempre y cuando no supere los cinco días entre la fecha de reporte por parte del Municipio y la fecha de reporte del Municipio a la EPS. (Dicha instrucción se da en los términos del parágrafo 3 del artículo 4 del





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

decreto 064, en el cual se establece la coordinación la entidad territorial para que la afiliación se realice directamente en la EPS)

Las Entidades Territoriales verificará el cumplimiento de la afiliación oficiosa por parte de la IPS, teniendo en cuenta los RIPS y nacimientos RUAF. Con los usuarios no afiliados que debieron afiliasen proceder con el requerimiento a la IPS por el incumplimiento en las competencias.

Trasladar copia a la SSSA por correo electrónico a diana.lopez@antioquia.gov.co de los requerimientos por incumplimiento en la afiliación de oficio desde la IPS.

**El seguimiento de este proceso se realiza a través de la ordenanza 035, para esto, ver INSTRUCTIVO 6.1. Reporte Ordenanza.**

### INDICADORES

Se realiza medición y seguimiento al cumplimiento por parte de los municipios con el reporte de la ordenanza 035 a la SSSA (afiliaciones oficiosas excepcionales):

DATOS GENERALES DEL INDICADOR				
<b>Nombre:</b> Oportunidad en el envío del reporte de la ordenanza 035 a la SSSA (afiliaciones oficiosas excepcionales).	<b>Clase Indicador:</b> Producto Línea: Nuestra Vida			
<b>Componente:</b> Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia.	<b>Responsable del programa:</b> Dirección de Aseguramiento			
<b>Procedimiento:</b> Aseguramiento de la población Antioqueña al SGSSS	<b>Forma de Cálculo:</b> Número de Municipios que reportaron Oportunamente ordenanza a SSSA / Número de Municipios*100			
<b>Unidad de medida:</b> porcentaje				
METAS				
Línea Base	2020	2021	2022	
	SD	SD		
<b>Definición:</b> Municipios que realizan el reporte de la ordenanza según programación.	<b>Objetivo:</b> Evaluar los municipios según cumplimiento de las fechas programadas para el envío del reporte de la ordenanza.			
	<b>Normativa:</b> Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020. Resolución 768 de 2018, Resolución 1128 del 2022.			
<b>Fórmula:</b> Número de Municipios que reportaron Oportunamente ordenanza	<b>Tipo Fuente:</b> Ordenanza 035 y Consulta ADRES.			





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

a SSSA / Número de Municipios*100
-----------------------------------

<b>Observaciones</b> La medición se hace de forma trimestral. Se realiza seguimiento al cumplimiento con el reporte por cada municipio en el periodo evaluado.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

DATOS GENERALES DEL INDICADOR				
<b>Nombre:</b> Total afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		<b>Clase Indicador:</b> Producto Línea: Nuestra Vida		
<b>Componente:</b> Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia.		<b>Responsable del programa:</b> Dirección de Aseguramiento		
<b>Procedimiento:</b> Aseguramiento de la población Antioqueña al SGSSS		<b>Forma de Cálculo:</b> Número de Afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		
<b>Unidad de medida:</b> número				
METAS				
<b>Línea Base</b>	2020	2021	2022	
	SD	SD		
<b>Definición:</b> Afiliaciones realizadas en forma manual y que son reportadas a través de la ordenanza 035.		<b>Objetivo:</b> Consolidar las afiliaciones realizadas manualmente por cada municipio reportadas en la ordenanza, verificando que el estado de afiliación de cada uno de los usuarios esté como Activo en BDUA.		
		<b>Normativa:</b> Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020. Resolución 768 de 2018, Resolución 1128 del 2022.		
<b>Fórmula:</b> Número de Afiliaciones oficiosas Antioquia (Excepcionales - manuales)		<b>Tipo Fuente:</b> Ordenanza 035 y Consulta ADRES.		
<b>Observaciones</b> La medición se hace de forma trimestral. Se realiza seguimiento al estado en BDUA de las afiliaciones reportadas.				

